Concejo

Jueves xvj de julio de mill e xxviij años. este dia fueron ayuntados a concejo en la sala de la torre del mercado segun es acostumbrado el muy noble señor lic.do Diaz juez de residencia etc. e a Pacheco de Arroniz e dicho Gonçalo de Arroniz e Juan de Arroniz e

que son seyendo y mayordomo e fecho pagan e

mandaron que los pinos de la vor que dieron a Bozmo de Arroniz e a Caldran e a Cristobal Mendaño y Soguee hasta el dia de Sant Maria de agosto y que lo vaya a Soguea dicho Riquelme jurado con el Soguea y que los que andan los sesenta pague el salario y que hasta el dicho dia no los midieren que hasta el dicho dia que las mismas sean ningunas

puercos

mandaron que el dicho Vº de Mendoza obligo a cinco [illegible] de puercos los lv machos y lo demas hembras a precio de veynte y siete mrs con las ynpos con que no [illegible] en la huerta e cabo que quinze veynte [illegible] que podra matar [illegible] semana las pueda [illegible] en los [illegible] y [illegible] y [illegible] la [illegible] la cabdad [illegible] a matar [illegible] dia de agosto la cabdad [illegible] la dicha obligacion

toros

comenzaron a fecho de [illegible] que se conforme donde estan los [illegible] de la cabdad para que se corran el dia de Santiago

ordenanzas

barbechos

por que [illegible] ordenado que ganados [illegible] no [illegible] en barbechos y por que algunos tienen [illegible] barbechos asentados e labrados de mucho tiempo e [illegible] los dexan por [illegible] y mandaron que [illegible] a [illegible] los ganados [illegible] los dichos barbechos desde el dia de los Reyes hasta [illegible] del mes de agosto [illegible] llover y [illegible] de fendido [illegible] que tenga la pena conforme [illegible] que [illegible] hablan [illegible]